



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO"

Aguascalientes, Ags., a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2°, 3°, 4°, 14, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1° fracción I, 3°, 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se analiza la procedencia de la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CASETA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE"** a través de Adjudicación Directa, requerido por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, requiere la adquisición de Equipos para caseta de monitoreo de la calidad del aire, por lo que el Ente Requirente previo estudio de mercado, determinó que el proveedor idóneo para la adquisición de los equipos requeridos es **"REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V."**
2. Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición con número **RB/0000741/2021** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Gestión y Política Ambiental, adscrita a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes por un importe de **\$365,086.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. incluido**, teniendo esta requisición como objeto la adquisición de Equipos para caseta de monitoreo de la calidad del aire en el Estado de Aguascalientes.

La requisición con número **RB/0000741/2021** del sistema SIIF se presenta a continuación:



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 741:RB/0000741/2021

12	SSMAA. SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA	Estatus	AUTORIZADA
1202	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL		
120201	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	sáb. 18/09/2021 12:55.01
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	vie. 29/10/2021 12:33.44

	Fecha	Hora
Elaboración	sáb. 18/09/2021	12:55.01
Autorización Presupuestal	vie. 29/10/2021	12:33.44

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	569010010	1.00	PIEZA	\$288,017.85	\$288,017.85	\$46,082.86	\$334,100.71

Descripción
EQUIPO DE MONITOREO:
O3 ANALIZADOR SERINUS 10

MARCA: ECOTECH, NO. PARTE E020010
SIN COLOR

- * E020010 O3 ANALIZADOR SERINUS 10 115/230 V 50/60 HZ
- * E020101 PCA. PUERTO DE RED (OPCIÓN INSTALADA)
- * E020116 KIT DE MONTAJE DE RIELES, NO INSTALADO
- * F010005-01 FILTROS DE TEFLON, 5 MICRONES, CAJA CON 50 PIEZAS
- * P030005 BOMBA EXTERNA PARA O3
- * M010926 MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SERINUS 10
- * E020201 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 10

1.00 \$288,017.85 \$288,017.85 \$46,082.86 \$334,100.71 120201-00405-56901-2-105

2

569010010 1.00 PIEZA \$26,712.00 \$26,712.00 \$4,273.92 \$30,985.92

Descripción
EQUIPO DE MONITOREO
SENSOR PARA MEDIR EL INDICE UV CON CABLE DE 3 METROS

MARCA: ECOTECH, NO. PARTE SKU 440/SS2
SIN COLOR

CONDICIONES APLICABLES A LAS PARTIDAS 1 Y 2:

- *TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES
- *TIEMPO DE REPOSICION/REPARACION: 20 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VIA TELEFONICA Y/O REMOTA.
- *GARANTIA: 12 MESES EN BASE A USO NORMAL DEL EQUIPO
- *FORMA DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI

1.00 \$26,712.00 \$26,712.00 \$4,273.92 \$30,985.92 120201-00405-56901-2-106

Total \$365,086.63

Justificación de la Requisición:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS EN EL MONITOREO AMBIENTAL PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA LLEVAR A CABO LA CORRECTA MEDICIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega:

BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ # 1917, COL PRADOS DE VILLASUNCIÓN, C.P. 20280, AGUASCALIENTES AGS. DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 6:00 A 15:00.

Responsable de Recepción: ING. MA DE LOURDES MARTELL VELASCO JEFE DE DEPARTAMENTO DE INDICADORES Y CAMBIO CLIMATICO O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

Teléfono: 4499146024 4946

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

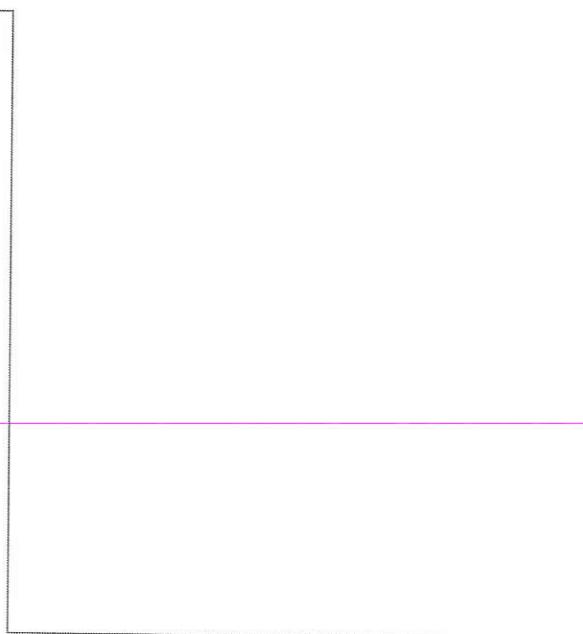
J



3. Se adjunta a la requisición número **RB/0000741/2021** del sistema SIIF la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de mercado.
3. Oficio número **SSMAA/CA/2270/2021**, de fecha cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, en su carácter de Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Solicitud de adquisición y contratación de Bienes, de fecha cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, en su carácter de Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.
5. Carta de Exclusividad como único y exclusivo distribuidor del Proveedor "**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**"
6. Cotización del Proveedor "**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**"
7. Opinión del cumplimiento de Obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, escrito de Seguridad Social y Constancia de Obligaciones emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del Proveedor "**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**"
8. Carta de no conflicto de intereses del Proveedor "**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**"

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:





1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/11/2021

NÚMERO DE REQUISICIÓN: RB/0000741/2021

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 29/10/2021

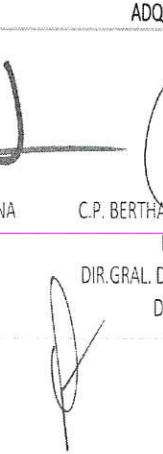
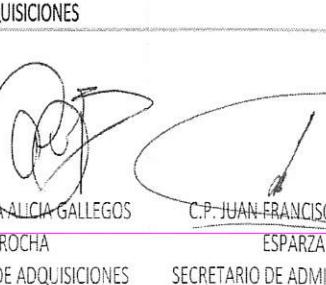
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (x) no aplica ()



CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CASETA DE MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE.	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA.	COMPRA DE EQUIPO ESPECIALIZADOS PARA MONITOREO DE CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES PERTENECIENTES A LA SSMAA.	\$365,086.63

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	SECRETARIO DE LA SSMAA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SSMAA	 M. EN. ING. JULIO CESÁR MEDINA DELGADO SECRETARIO DE LA SSMAA	 C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA DIR.GRAL. DE ADQUISICIONES DE LA SAE	 C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

2. Investigación de mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Secretaría de Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua
 DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: RE/000741/2021
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 02/09/2021
 MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: MEDIANA () PROMEDIO ()
 CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: NACIONAL (X) INTERNACIONAL ()
 EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: NACIONAL (X) INTERNACIONAL ()



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD () OTROS (), EXPLICAR:
 RAZONES:

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL SI () NO () NACIONAL SI (X) NO () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: SI (X) NO ()

No. De Proveedor Inscripto (A)	No. De Parada (B)	Proveedor Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a suministrarse (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR00219	1	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	03 ANALIZADOR SERINUS 10 MARCA: ECOTECH, NO. PARTE EC202010 SIN COLOR * E020010 03 ANALIZADOR SERINUS 10 115/230 V 50/60 Hz * E020101 PCX, PUERTO DE RED (OPCIÓN INSTALADA) * E020116 KIT DE MONTAJE DE RIELES, NO INSTALADO * E010006-01 FILTROS DE TELON, 5 MICRONES, CAJA CON 50 PIEZAS. * P030005 BOMBA EXTERNA PARA 03 * M010016 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERINUS 10 * E020201 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 10	SI	1	INTERNACIONAL				\$ 258,017.86
PR00219	2	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	SENSOR PARA MEDIR EL INDICE UV CON CABLE DE 3 METROS MARCA: ECOTECH, NO. PARTE SKU 440/55214V.CD.CR.	SI	1	INTERNACIONAL				\$ 26,712.00

FUENTES CONSULTADAS: (3)

Las fuentes consultadas fueron: Organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicios, o una combinación de dichas fuentes de información o alguna referencia adicional.

JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES E INFORMÁTICOS, JUAN MANUEL TORRES
JIMÉNEZ

COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LORENZO CAMPOS GARCÍA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

3. Oficio número SSMAA/CA/2270/2021, de fecha cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, en su carácter de Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Contigo al 100

SSMAA/CA/2270/2021

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aguascalientes, Ags., 04 de noviembre de 2021.

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES,
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Artículos 4º, 18 fracción VII, 27 fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y 38 fracciones I, XI, XIV, XVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 7º fracciones XI, XVI, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 5, Aguascalientes Responsable, Sustentable y Limpio del Plan Estatal de Desarrollo de Aguascalientes 2016-2022, a través del Programa Estratégico, Calidad del Aire, por este medio respecto de la Requisición No. RB/0000741/2021 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de equipo para el monitoreo de la calidad del aire, de la manera más atenta la solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa con el proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.", por un monto de \$365,086.63 (trescientos sesenta y cinco mil ochenta y seis pesos 63/100 MN) I.V.A. incluido para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en las estaciones de monitoreo que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire. Toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Fracción I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Contigo al 100

SSMAA/CA/2270/2021

SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto y adquirir los equipos mediante Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el Proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.", cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en las estaciones de monitoreo que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto

ATENTAMENTE

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO
SECRETARIO DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO

C.c.p.- Ing. Arnulfo Federico Vargas Gómez, Director General de Gestión y Educación Ambiental.
C.c.p.- Lic. Martha Patricia Martínez Macías, Coordinador Jurídico de la SSMAA.
C.c.p.- C.P. Lorenzo Campos García, Coordinador Administrativo de la SSMAA.
C.c.p.- C.P. Bertha Alicia Gallegos Rocha, Directora General de Adquisiciones de la SAE.
C.c.p.- Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez, Coordinador de Seguimiento a Procedimientos de Contratación de la SAE.
C.c.p.- Lic. Enrique Ramos Hernández, Jefe del Departamento de Adjudicaciones Directas por Excepción de la SAE.
YABP/JMTJ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

4. Justificación de Solicitud de adquisición de equipo para caseta de monitoreo de calidad del aire, de fecha cuatro de noviembre del dos mil veintiuno, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, en su carácter de Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Contigo al 100

----- Aguascalientes, Ags., a 04 de noviembre de dos mil veintiuno

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y como lo establece el 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Artículos 4º, 18 fracción VII, 27 fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y 38 fracciones I, XI, XIV, XVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 7º fracciones XI, XVI, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 5, Aguascalientes Responsable, Sustentable y Limpio del Plan Estatal de Desarrollo de Aguascalientes 2016-2022, a través del Programa Estratégico, Calidad del Aire, por este medio respecto de la Requisición No. RB/0000741/2021 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de equipo para el monitoreo de la calidad del aire, de la manera más atenta se solicita que dicha adquisición se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa con el proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.", por un monto de \$365,086.63 (trescientos sesenta y cinco mil ochenta y seis pesos 63/100 MN) I.V.A incluido para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en las estaciones de monitoreo que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire. Toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES:

Se requiere la autorización para la adquisición de equipo para el monitoreo de la calidad del aire para dos de las cuatro casetas de monitoreo atmosférico, que actualmente se encuentran ubicadas en las zonas centro y sur del Estado, para la medición de la calidad del aire del Estado de Aguascalientes, solicitada por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, conforme a la descripción de la requisición de compra número RB/0000741/2021 del Sistema Integral de Información Financiera SIIF, tomando en consideración que el medio ambiente se ha convertido en un tema de interés general que obliga a la participación de todos y con ello al conocimiento y difusión de los indicadores de calidad ambiental del ecosistema del que somos parte para establecer las directrices de control y regulación, visión que enfoca al desarrollo económico sin perturbar nuestro medio ambiente resguardando la integridad ambiental y la calidad de vida.

Dentro del eje Aguascalientes responsable, sostenible y limpio que se plantea este Gobierno en su gestión 2016-2022, en el tema de Medio ambiente se tiene que el Estado de Aguascalientes se encuentra dentro de los límites permisibles en el Índice de Aire y Salud, contamos con una calidad aceptable que prevalece entre los 50 y 75 puntos, ya que se ha visto mermada por la cantidad de vehículos circulando cuyo padrón asciende aproximadamente a más de 670,814 mil vehículos, las emisiones generadas por las empresas, las ladrilleras con nulos o bajos sistemas de cuidado del medio ambiente y la falta de innovación tecnológica en todos los sectores. De manera específica se estima que en el Estado cada año son emitidas a la atmósfera 128 mil 732.16 toneladas de monóxido de carbono (CO) principalmente proveniente de los vehículos automotores; el uso de combustibles fósiles en general provoca también la emisión de óxidos de nitrógeno (NOx) y compuestos orgánicos volátiles (COV's) que conjuntamente producen otros contaminantes como lo es el ozono (O3), por otro lado, las 130 fuentes



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Contigo al 100

fijas contribuyen en su mayoría con las emisiones de dióxido de azufre (SO₂) que ascienden a 2 mil 757.76 toneladas al año en el Estado y las emisiones de partículas suspendidas fracción respirable estimado es de 15 mil 588.04 toneladas al año, lo que ha llevado a que se registren en las cassetas de monitoreo valores promedio de 74 puntos conforme al Índice de Aire y Salud en partículas menores a 10 micras (PM10).

En consecuencia, la adquisición representa la continuidad de las políticas ambientales contribuyendo de manera responsable a la conservación del medio ambiente.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
1	O3 ANALIZADOR SERINUS 10 MARCA: ECOTECH, NO. PARTE E020010 SIN COLOR • E020010 O3 ANALIZADOR SERINUS 10 115/230 V 50/60 Hz • E020101 PCA, PUERTO DE RED (OPCIÓN INSTALADA) • E020116 KIT DE MONTAJE DE RIELES, NO INSTALADO • F010006-01 FILTROS DE TEFLON, 5 MICRONES, CAJA CON 50 PIEZAS. • P030005 BOMBA EXTERNA PARA O3 • M010026 MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SERINUS 10 • E020201 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 10	1
2	SENSOR PARA MEDIR EL ÍNDICE UV CON CABLE DE 3 METROS MARCA: ECOTECH, NO. PARTE SKU 440/SS2 SIN COLOR.	1

En este contexto para constituir legalmente la validación técnica-jurídica y económica de la adquisición de bienes para el Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire, se requiere que los insumos sean de la marca ECOTECH:

- Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Centro: Adquisición de sensor para medir el índice uv con cable de 3 metros marca: Ecotech No. Parte SKU 440/SS2, sin color, para sensor de radiación UV.
- Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Sur: Adquisición de O3 marca Ecotech No. Parte E020010, sin color; analizador serinus 10, E020116 O3 analizador serinus 10 115/230 V 50/60 Hz, E020101 PCA, puerto de red (opción instalada), E020116 kit de montaje de rieles, no instalado, F010006-01 filtros de teflón, 5 micrones, caja con 50 piezas, P030005 bomba externa para o3, M010026 manual de operación y mantenimiento de serinus 10, E020201 kit de mantenimiento anual para serinus 10.

Es importante señalar que los analizadores de las cassetas son de marca ECOTECH, por lo que los equipos de estos deberán ser de la misma marca con la finalidad de que estos sean compatibles y evitar gastos por la adquisición de bienes incompatibles, así como de un mal funcionamiento de los equipos.

Los equipos de la marca ECOTECH son controlados por un microprocesador e incorpora sensores de temperatura y presión ambiental que son usados para mantener automáticamente un flujo volumétrico constante de 67.8 m³/hr a través de su filtro estándar de 20 x 25 cm, posee un registro interno de

2



temperatura, presión barométrica y volumen de aire muestreado a través de su filtro. La información almacenada puede ser descargada a través de su puerto RS232 usando su propio software. Ofrece la opción de muestreo condicional basado en la dirección y velocidad del viento, para lo cual incorpora los sensores respectivos.

Actualmente se cuenta con un software denominado AIRODIS que nos ayuda a recabar los datos provenientes de cada uno de los analizadores que conforman la caseta de monitoreo, con ello se obtienen gráficas, tablas, comparación de resultados, así como también valida o invalida datos erróneos con la finalidad de obtener información sintetizada y 100% confiable, de marca ECOTECH, adquirido en el año 2011 por el anexo 31 PEF, con un costo de \$162,000.00, este software tiene la capacidad para integrar 4 estaciones de monitoreo.

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA, RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN, TRASLADO Y EMPAQUE:

Garantía de los bienes y/o servicios: 12 meses para equipo en base a uso normal del equipo contra vicios ocultos.

Traslado y empaque: Traslado vía terrestre y empacado en cajas con la leyenda "Frágil".

Tiempo de entrega: 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

Tiempo de reposición: 20 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o remota.

Lugar de entrega: En las instalaciones de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado, ubicada en Boulevard José María Chávez número 1917 esquina Avenida Siglo XXI, Colonia Prados de Villasunción, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags, y posterior instalación en los siguientes sitios:

Estación de Monitoreo	Edificio	Ubicación	Coordinadas UTM
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Centro	Edificio Central Universidad Autónoma de Aguascalientes	Calle Rivero y Gutiérrez esquina con José María Morelos y Pavón, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	21°53'02.2"N 102°17'43.7"W
Casetas de Monitoreo Atmosférico Zona Sur	Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	Bvd. José Ma. Chávez # 1917, Esq. Av. Siglo XXI. Col. Prados de Villasunción, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags.	21°50'42.7"N 102°17'29.1"W

Asimismo, la empresa deberá entregar la documentación donde se demuestre los trabajos realizados en los respectivos sitios y con el correspondiente acuse de recibo por parte de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.

Responsable de la recepción: Ing. Ma de Lourdes Martell Velasco, Jefe de Departamento de Indicadores y Cambio Climático o quien la sustituya en sus funciones.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Contigo al 100

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

A continuación, se detalla la investigación de la requisición RB/0000741/2021

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Precio sin IVA (9)
PR00219	1	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	"O3 ANALIZADOR SERINUS 10 MARCA: ECOTECH, NO. PARTE E020010 SIN COLOR • E020010 O3 ANALIZADOR SERINUS 10 115/230 V 50/60 HZ. • E020101 PCA, PUERTO DE RED (OPCIÓN INSTALADA) • E020116 KIT DE MONTAJE DE RIELES, NO INSTALADO • F010006-01 FILTROS DE TEFLON, 5 MICRONES, CAJA CON 50 PIEZAS • P030035 BOMBA EXTERNA PARA O3 • M010036 MANUAL DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SERINUS 10 • E020201 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 10"	SI	1	INTERNACIONAL	\$ 288,017.85
PR00219	2	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.	SENSOR PARA MEDIR EL INDICE UV CON CABLE DE 3 METROS MARCA: ECOTECH, NO. PARTE SKU 440/SS2 SIN COLOR.	SI	1	INTERNACIONAL	\$ 26,712.00

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN OBJETO Y SERVICIOS	PRECIO SIN I.V.A.
REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. de C.V.	Adquisición de equipo para las estaciones de monitoreo atmosférico para la medición de la Calidad del aire en el Estado de Aguascalientes.	\$ 314,729.85

Al respecto, la empresa "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V.", es el único proveedor en el mercado de la Marca ECOTECH, al representar la exclusividad en la República Mexicana.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Se considera conveniente el efectuar la adquisición de bienes solicitada a través de adjudicación directa, según lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios precepto legal que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.-Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo existe un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

El supuesto de la fracción citada, se actualiza en razón a lo siguiente:

4



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Contigo al 100

Los analizadores de las cassetas que actualmente operan, son de marca ECOTECH, por lo que los equipos de éstos deberán ser de la misma marca con la finalidad de que queden compatibles y evitar gastos por la compra de bienes y refacciones que no cumplen con la compatibilidad señalada, así como de un mal funcionamiento de los equipos y que nos permita reconocer información no confiable, ya que dichas cassetas de monitoreo pueden no funcionar correctamente con insumos de otras marcas, por lo cual se requiere que los insumos que se administren en dichas cassetas sean de la misma marca. La marca ECOTECH, es distribuida por la empresa REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. de C. V. misma que cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por ECOTECH Environmental Monitoring Solutions, asimismo está acreditada por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo del medio ambiente y cuenta con la experiencia necesaria en el diseño, fabricación, integración, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo ambiental y de emisiones; además de las siguientes certificaciones: Aprobado por U.S. EPA (EQA-0809-187) y Aprobación EN14211 (Sira MC 100165/03).

Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y datos meteorológicos. Y al mismo tiempo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado de Aguascalientes se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual y el que se va adquirir, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las cassetas de monitoreo de la calidad del aire.

Por lo tanto, la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes tiene la tarea de buscar las alternativas para la mejora continua en materia de Calidad del Aire, teniendo la necesidad de contar con equipos confiables para la de medición de los parámetros, por lo que se requiere del mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de equipos, adquisición de insumos y gases para la calibración, para el buen funcionamiento de la red de monitoreo de la calidad del aire que consta de 4 cassetas, y que en cada una se mide Ozono (O_3), Dióxido de Azufre (SO_2), Óxidos de Nitrógeno (NO_x), Monóxido de Carbono (CO), Partículas menores a 10 micras (PM_{10}), así como Partículas menores a 2.5 micras ($PM_{2.5}$).

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar de conformidad con lo que establece el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derechos que han sido acogidos por la legislación vigente en el Estado de Aguascalientes, como lo es la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.

Consideramos conveniente solicitar la adjudicación directa conforme se encuentra establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se requiere de la adquisición de bienes de la marca determinada para la ejecución del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire por lo cual es necesaria la adquisición de suministros especializados para contar con datos que serán 100% confiables y además se transmiten en tiempo real al Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA), para así contribuir a que los datos generados sean difundidos y se conozca la situación actual e histórica de la calidad del aire en el Estado de Aguascalientes para prevenir y mitigar riesgos ambientales.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Contigo al 100

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto autorizado de la adquisición es de \$ 365,086.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) I.V.A. Incluido, la forma de pago será 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre del proveedor:	REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. de C.V.		
Registro Federal Contribuyentes:	de RMM801014EN7		
Domicilio calle y número:	Bruno Traven No. 60 PB-4		
Colonia: General-Pedro Anaya	Delegación o Municipio: Benito Juárez	Código Postal:03340	Entidad Federativa: Ciudad de México
Teléfono:01 (55) 5280 9203	Fax:01 (55) 5280 9203	Correo electrónico: alejandro@repmex.com.mx ventas@repmex.com.mx	
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio			
No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva:29765 Fecha:23 marzo 1979			
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Jorge Tinoco Ariza, Notario Público No. 88 del D.F.			
Relación de socios en Actas			
Apellido Paterno: Steimle Comel	Apellido Materno: Meyer Reani	Nombre: Juan Luis Claudia Gisela	
Descripción del Objeto Social: Compra, Venta, Exportación, distribución, consignación y comercio en general con todo tipo de artículos industriales y en especial relacionado con el campo de la instrumentación y monitoreo de la ecología (agua, aire y emisiones) así como prestar todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo relacionado con los tipos de equipos y sistemas que se venden incluyendo la calibración y los equipos requeridos para la misma.			
Reformas al Acta Constitutiva			
1 ^a Modificación: 9,794, del 14 noviembre 1980, Lic. Pedro Porcayo Vergara, Notario Público No.93 del D.F.			
2 ^a Modificación: 46,314, del 23 octubre 2008, Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público No. 85 del D.F.			
3 ^a Modificación: 50,581, del 8 octubre 2010, Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público No. 85 del D.F.			
Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Daniel Martín Chávez Trejo.			



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Contigo al 100

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades
Escritura Pública Número: 52,235.

Fecha: 19 agosto 2014.

Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. Antonio Velarde Violante, Notario 164 de la Ciudad de México.

Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 00004269, del 30 de abril de 1979.

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición No. RB/0000741/2021, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Se solicita la autorización para llevar a cabo la adquisición mediante Adjudicación Directa debido a que la marca ECOTECH es distribuida por la empresa "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. de C. V.", misma que cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones e llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions, asimismo está acreditada por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo de medio ambiente y cuenta con la experiencia necesaria en el diseño, fabricación, integración, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo ambiental y de emisiones. Los sistemas de monitoreo de la calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de contaminación y meteorológicos y así mismo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado de Aguascalientes se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las cassetas de monitoreo de la calidad del aire.
Eficacia	Se propone adquirir mediante ADJUDICACIÓN DIRECTA con la empresa "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. de C. V.", como distribuidor exclusivo de la marca ECOTECH, toda vez que queda demostrado mediante análisis técnico de los bienes que los equipos requeridos y para este fin propuestos, cumplen a cabalidad los requisitos para la operación continua, necesaria para el logro de los objetivos que han sido planteados para el adecuado funcionamiento del Sistema de Monitoreo de Calidad del Aire, ya que de no ser así se pueden tener complicaciones en la operación de los equipos al usar consumibles de otras marcas y que no cuenten con la garantía que nos da el distribuidor exclusivo en el país.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición con número RB/0000741/2021 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse mediante Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	El proveedor propuesto "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S. A. de C. V.", otorga las condiciones precisas a las necesidades específicas del servicio, al contar con tecnología actualizada y compatible con los equipos propiedad del Gobierno del Estado.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SSMAA
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
Contigo al 100

Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del gobierno de Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de la información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página: https://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

M. EN I. JULIO CÉSAR MEDINA DELGADO

Titular de la Coordinación Administrativa
de la SSMAA

Titular de la Coordinación Jurídica de
la SSMAA

C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA

LIC. MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ
MACIAS

Director General de Gestión y Educación Ambiental de la Secretaría de
Sustentabilidad Medio Ambiente y Agua

ING. ARNULFO FEDERICO VARGAS GÓMEZ

YABP/JMTJ

8

Av. José Ma. Chávez No. 1917 Esq. Av. Siglo XXI
Coi. Prados de Villasunción, C.P. 20280
Aguascalientes, Ags.

T. 449 914 60 24 y 30
T. 449 996 83 54 y 55
T.01 800 900 2010

www.aguascalientes.gob.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

5. Carta de Exclusividad como único y exclusivo distribuidor del Proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V."

**Representaciones Mexicanas de
Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.**

Bruno Traven No. 60, Interior PB-04, Col. General Pedro María Anaya
Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México C.P 03340
e-mail: servicio@repmex.com.mx ventas@repmex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>

Ciudad de México a 20 de octubre de 2021

ATN. C. LORENZO CAMPOS GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD
MEDIO AMBIENTE Y AGUA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

En mi carácter de Representante de la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A de C.V. ubicada en la calle Bruno Traven No. 60, interior PB-4, Colonia General Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03340 Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nuestra compañía es representante único y exclusivo en la República Mexicana de la marca registrada Ecotech Pty. Ltd., por lo que estamos facultados para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta y servicio de sus equipos, así como presentar cotizaciones, recibir pedidos y recolectar pagos.

Nuestra compañía cuenta con carta de representante exclusivo que nos ha emitido Ecotech Pty. Ltd.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S.A de C.V.
Protesto lo necesario
A la fecha de su presentación

Daniel Martín Chávez Trejo
Representante Legal de la empresa



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

 **Ecotech**
ACOEM Group

Junio 15 2021

A quien corresponda:

Esta carta certifica a Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. con domicilio en Calle Bruno Traven No. 60 PB 4, Col. General Anaya, en la Ciudad de México 03340, en la Ciudad de México, como representante y distribuidor UNICO Y EXCLUSIVO para la República Mexicana, de Ecotech Pty Ltd.

Manifestamos que la empresa Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V. está facultada para aceptar, presentar cotizaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por nosotros. Esto incluye pero no limita, el registrar a nuestra empresa, presentar cotizaciones, recibir pedido y recolectar pagos.

Ecotech Pty Ltd acepta que sus equipos sean vendidos, instalados, supervisados y reparados a través de Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., garantizando solidariamente que responderá de las garantías de fabrica, mano de obra y refacciones por defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes y/o servicios.

Ecotech Pty Ltd Inc. Hace de su conocimiento que el personal de Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., son los únicos autorizados en la República Mexicana, para impartir los cursos de capacitación de los equipos de nuestra marca.

Ecotech Pty Ltd Inc. respaldando y comprometiéndonos solidariamente con nuestro distribuidor Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que los equipos que se ofrecen y que en caso de verse beneficiados NO estarán descontinuados a la entrega de los mismos y se ofrecerá la tecnología más actual para esta aplicación.

Manifestamos bajo protesta de decir verdad que los bienes ofrecidos que se entreguen son nuevos, sin uso y en ningún caso reconstruidos o reciclados.

Esta carta tiene validez y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022

Atentamente,

Michael Zeng

Director de Ventas Internacionales.





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

6. Cotización del Proveedor “REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.”

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO S.A. DE C.V. www.repmex.com.mx

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo S. A. de C. V.

Bruno Traven No. 60 PB-4 Col. General Pedro María Anaya, Alc. Benito Juárez, 03340 Ciudad de México

Teléfonos: 5280-9203, con 5 líneas

email: servicio@repmex.com.mx, ventas@repmex.com.mx

web: <http://www.repmex.com.mx>

COTIZACIÓN

CONTACTO:	ING. YAIR ALEJANDRO BERNAL PORTILLA	FOLIO:	UD3501-0603833		
EMPRESA:	SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA	COT. Nú.	000005377		
DIRECCIÓN:	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 1917 PRADOS DE VILLASUNCIÓN 20280 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	FECHA:	30/08/21		
TEL./CEL:	01 449 91-4-5024 x124	REFERENCIA:			
EMAIL:	yair.bernal@aguascalientes.gob.mx				
PARTIDA	Nº. PARTE	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	E020016	O3 ANALIZADOR SERINUS 10 • E020010 O3 ANALIZADOR SERINUS 10 115/230 V 50/60 Hz • E02D101 PCA, PUERTO DE RED (OPCIÓN INSTALADA) • E020116 KIT DE MONTAJE DE RIELES, NO INSTALADO • F010005-01 FILTROS DE TEFLON, 5 MICRONES, CAJA CON 50 PIEZAS. • P030005 BOMBA EXTERNA PARA O3 • M010025 MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERINUS 10 • E020201 KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL PARA SERINUS 10 • Marca ECOTECH, SIN COLOR, NO PARTE E020010	1	298,017.85	298,017.85
2	SKU 440/SS2	SENSOR PARA MEDIR EL ÍNDICE UV CON CABLE DE 3 METROS • Marca ECOTECH, SIN COLOR, Ns PARTE SKU 440/SS2.	1	26,712.00	26,712.00
				SUB TOTAL:	314,729.85
				FLETE:	0.00
				SUB TOTAL:	314,729.85
				IVA:	50,359.78
				TOTAL:	365,086.63

CONDICIONES DE VENTA

LUGAR DE ENTREGA: Entrega de los equipos incluyendo flete hasta destino final en sus instalaciones en Blvd. José María Chávez 1917, Col. Prados de Villasunión, CP. 20280, Aguascalientes, Aguascalientes.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación.

PRECIOS EN: Priesmes hasta la entrega total de los bienes en el destino solicitado.

Los precios se cotizan en Pesos Mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

VIGENCIA DE OFERTA: 90 días naturales contados a partir de esta fecha.

GARANTÍAS: 12 meses en base a uso normal del equipo.
Garantía válida en nuestras oficinas de la Ciudad de México.

TIEMPO DE REPOSICIÓN REPARACIÓN: 20 días naturales a partir de la notificación vía telefónica y/o remota.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de poder servirle quedo a sus órdenes para cualquier aclaración que requiera.

ATENTAMENTE
Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

DANIEL MARTÍN CHÁVEZ TREJO
REPRESENTANTE LEGAL
alejandro@repmex.com.mx



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

7. Opinión del cumplimiento de Obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, escrito de Seguridad Social y Constancia de Obligaciones emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes del Proveedor “REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.”



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

21NU00EEEE77

S1 - 1 B E S

BMM801014EN7

Nombre, Denominación o Razón social

REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenido en la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 13 de octubre de 2021, a las 16:54 horas.

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Cadena Original

||RMM801014EN7|21N|0055577|13-10-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

PV3Q8abvhKjfmjQpljP4lrlz5CiBHu+wYCAltwVGD7uqnknlVPxEcHnhLZEaAfu9Dlplqh1CFWw0XnwYyKRFs/7SoSlr4ka26MkxM9nUFYlR+cWTzg5qHwJY6jv/snN7B+f/T4hVMDCNWOs9PT2VtCf8F0U8Sy2e2CsHhLhoJM=



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728

GOBIERNO DE MÉXICO HACIENDA SAT





SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||RMM801014EN7|21NI0055577|13-10-2021|P||000010888880000031||

Sello Digital

PV3Q8abhvkHjfjmjQpljP4rlz5CiBHJu+wYCAtwVGD7uqnknIVPEcHnhLZEaAfU9DLplqh1CFWw0XnwYyKRFs/7SoSlr4ka2bMkxM9nUFYIK+cWI2;g5qHwJVY6jv/isN7B+i/T4hVMDCNWOS9PT2VtCI8F08USye2CsHhLhoJM=



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

Página 2 de 2

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Sistema de Administración Tributaria

www.sat.gob.mx

correo@sat.gob.mx

968 11 00 00 00

968 11 00 00 01

968 11 00 00 02

968 11 00 00 03

968 11 00 00 04

968 11 00 00 05

968 11 00 00 06

968 11 00 00 07

968 11 00 00 08

968 11 00 00 09

968 11 00 00 10

968 11 00 00 11

968 11 00 00 12

968 11 00 00 13

968 11 00 00 14

968 11 00 00 15

968 11 00 00 16

968 11 00 00 17

968 11 00 00 18

968 11 00 00 19

968 11 00 00 20

968 11 00 00 21

968 11 00 00 22

968 11 00 00 23

968 11 00 00 24

968 11 00 00 25

968 11 00 00 26

968 11 00 00 27

968 11 00 00 28

968 11 00 00 29

968 11 00 00 30

968 11 00 00 31

968 11 00 00 32

968 11 00 00 33

968 11 00 00 34

968 11 00 00 35

968 11 00 00 36

968 11 00 00 37

968 11 00 00 38

968 11 00 00 39

968 11 00 00 40

968 11 00 00 41

968 11 00 00 42

968 11 00 00 43

968 11 00 00 44

968 11 00 00 45

968 11 00 00 46

968 11 00 00 47

968 11 00 00 48

968 11 00 00 49

968 11 00 00 50

968 11 00 00 51

968 11 00 00 52

968 11 00 00 53

968 11 00 00 54

968 11 00 00 55

968 11 00 00 56

968 11 00 00 57

968 11 00 00 58

968 11 00 00 59

968 11 00 00 60

968 11 00 00 61

968 11 00 00 62

968 11 00 00 63

968 11 00 00 64

968 11 00 00 65

968 11 00 00 66

968 11 00 00 67

968 11 00 00 68

968 11 00 00 69

968 11 00 00 70

968 11 00 00 71

968 11 00 00 72

968 11 00 00 73

968 11 00 00 74

968 11 00 00 75

968 11 00 00 76

968 11 00 00 77

968 11 00 00 78

968 11 00 00 79

968 11 00 00 80

968 11 00 00 81

968 11 00 00 82

968 11 00 00 83

968 11 00 00 84

968 11 00 00 85

968 11 00 00 86

968 11 00 00 87

968 11 00 00 88

968 11 00 00 89

968 11 00 00 90

968 11 00 00 91

968 11 00 00 92

968 11 00 00 93

968 11 00 00 94

968 11 00 00 95

968 11 00 00 96

968 11 00 00 97

968 11 00 00 98

968 11 00 00 99

968 11 00 00 100

968 11 00 00 101

968 11 00 00 102

968 11 00 00 103

968 11 00 00 104

968 11 00 00 105

968 11 00 00 106

968 11 00 00 107

968 11 00 00 108

968 11 00 00 109

968 11 00 00 110

968 11 00 00 111

968 11 00 00 112

968 11 00 00 113

968 11 00 00 114

968 11 00 00 115

968 11 00 00 116

968 11 00 00 117

968 11 00 00 118

968 11 00 00 119

968 11 00 00 120

968 11 00 00 121

968 11 00 00 122

968 11 00 00 123

968 11 00 00 124

968 11 00 00 125

968 11 00 00 126

968 11 00 00 127

968 11 00 00 128

968 11 00 00 129

968 11 00 00 130

968 11 00 00 131

968 11 00 00 132

968 11 00 00 133

968 11 00 00 134

968 11 00 00 135

968 11 00 00 136

968 11 00 00 137

968 11 00 00 138

968 11 00 00 139

968 11 00 00 140

968 11 00 00 141

968 11 00 00 142

968 11 00 00 143

968 11 00 00 144

968 11 00 00 145

968 11 00 00 146

968 11 00 00 147

968 11 00 00 148

968 11 00 00 149

968 11 00 00 150

968 11 00 00 151

968 11 00 00 152

968 11 00 00 153

968 11 00 00 154

968 11 00 00 155

968 11 00 00 156

968 11 00 00 157

968 11 00 00 158

968 11 00 00 159

968 11 00 00 160

968 11 00 00 161

968 11 00 00 162

968 11 00 00 163

968 11 00 00 164

968 11 00 00 165

968 11 00 00 166

968 11 00 00 167

968 11 00 00 168

968 11 00 00 169

968 11 00 00 170

968 11 00 00 171

968 11 00 00 172

968 11 00 00 173

968 11 00 00 174

968 11 00 00 175

968 11 00 00 176

968 11 00 00 177

968 11 00 00 178

968 11 00 00 179

968 11 00 00 180

968 11 00 00 181

968 11 00 00 182

968 11 00 00 183

968 11 00 00 184

968 11 00 00 185

968 11 00 00 186

968 11 00 00 187

968 11 00 00 188



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



FECHA: 03 de noviembre de 2021

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1635960082453622831761

Clave de R.F.C.: BMMB01014EN3

Nombre, Denominación o Razón Social: **REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO SA DE CV**

Estimado Retrónu

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se remite análisis positivo.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 03 de noviembre de 2021 - pág. 11-21-1

Esta carta opina de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia de 10 años y se considera que no ha sido cumplida.

Usted tiene registrado(s) 8 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTES

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes supuestos: POSITIVA - Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA - Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo anterior citado.

3. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo AGCO-SAL-HCT-101214-001-PIR, de fecha 10 de diciembre de 2014.

Este servicio es gratuito

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales serán incorporados y tratados en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, en su caso.

Sistemas multivariados se caracterizam por envolver mais de uma variável.

Cadena Original: ||Invocante, portalmissdigital||Trámite, Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha: 03 de noviembre 2021, 11:21:12|Hasta: 1626960283|E3623283170|005|Obras y Servicios

Razón Social: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, SA DE CV/CURP: JOpiner, POSITIVAF/Fecha de Nacimiento: 11/21/21/Fecha de Vigencia: 03 de diciembre 2021, 11:21:21H

Sello digital: ReDiU7haJ-YeVtMx7tM0gMu2y5Qid1ma5ofo1KXZBjYt8mz7p9SBtp9-126KPrnFG iWVJHJLw-6cnu00Zd2iYLtACJtm-GI-mqo-7_APtG

Secuencia Notarial: 42c8d00c-51e1-436f-a18a-0fb524c3ed12

RECEIVED IN LIBRARY 42000000-310 14-30-AE

Hegel 1 SE 1



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100



SECRETARÍA DE

FINANZAS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a viernes, 08 de octubre de 2021

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 48976/2021

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha viernes, 08 de octubre de 2021, a través de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1º, 3, 4 primer párrafo, 14, 18, primer párrafo fracción III, 19, 29, 31 primer párrafo fracciones III y X, 34 primer párrafo fracciones VI, VIII, XIV, XL y XLI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, vigente; 1º, 3º primer párrafo fracción I inciso B), 4,11 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXI, del Reglamento Interior de la fracción I, numeral 11) de la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2021 y para los efectos del artículo 71 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y SEXTO Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo

Contribuyente: REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: RMM801014EN7

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día viernes, 08 de octubre de 2021, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente SE ENCUENTRA AL CORRIENTE con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto enterito de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 48976 || RMM801014EN7 || opinión positiva || 08/10/2021 10:14:54 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MIIIdjADAgEAMIIMbQYJKoZlhvcNAQcCollMXjCCDFoCAQMxDzANBgIghkgBZOMEAgEFADCCAc
cGCyqGSib3DQEJEAEoIiBtgSCAblwggGuAgEBBgrBgeEEAcddAgEwMTANBgIghkgBZOMEAgEF
AAQgbJvV9tKSyAIGFddbkujrLN+qwdz9al3qfPaSz1ou0CA2gayhgPMjAyMTEwMDgxNTE2NTZ
aAggvVQmoXNTz8CCAUmkggFFMIIBQTEXMBUGA1UEBxMOQWd1YXNjYWxpZW50ZXmxFzAV



1409310-25-25



8. Carta de no conflicto de intereses del Proveedor “REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.”

Revisión: 1

Fecha de Apertura: 03/11/2021

Cierre: 03/12/2021

Página: 1

**Representaciones Mexicanas de Maquinaria
y Equipo, S. A. de C. V.**

Bruno Traven 60 PB-4 General Pedro María Anaya Alc. Benito Juárez CDMX 03340
e-mail: servicio@repromex.com.mx; ventas@repromex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>

Aguascalientes, AGS, a 03 de noviembre de 2021

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E:**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A DE C.V, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

*"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"*

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y
(...)"*

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
(...)"*

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

Resolucion 4

Ficha de Aprobación Claseyex

Clase: EC-7-204

Página: 1

Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.

Bruno Traven 60 PB-4 General Pedro María Anaya Alc. Benito Juárez CDMX 03340
e-mail: servicio@repmex.com.mx; ventas@repmex.com.mx
Web: <http://www.repmex.com.mx>

correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales;

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscrito, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Daniel Martín Chávez Trejo

Representante legal de Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo
RFC: RMM801014EN7



A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la adquisición de Equipo para caseta de monitoreo de la calidad del aire, y

CONSIDERANDO:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 4°, 18 fracción VII, 27 fracciones I, II, V y XXVI y 38 fracciones I, XI, XIV, XVII y XLIV establece lo siguiente:

"Artículo 4.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados al Gobernador del Estado o a la Dependencia que éste determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

VII.- Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua.- SSMAA;

..."

"Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I.- Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Gobernador del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;

..."

V.- Establecer conforme a las prioridades señaladas en el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas de desarrollo de las Entidades Paraestatales del sector correspondiente, así como vigilar y evaluar su operación y resultados;

..."

XXVI.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos."



"Artículo 38.- A la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Dirigir, coordinar, instrumentar, controlar y evaluar la política y programas en materia de ecología, medio ambiente y agua que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad, y apruebe el Gobernador del Estado;

...
XI.- Establecer y aplicar los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales y la biodiversidad, el aire, el agua y el suelo en bienes y zonas de jurisdicción del Estado, así como en áreas naturales protegidas, sus zonas de amortiguamiento y las áreas prioritarias para la conservación;

...
XIV.- Llevar a cabo el monitoreo perimetral de las emisiones atmosféricas, cuando por sus características de operación o por la naturaleza de sus materias primas, productos y subproductos, puedan causar grave deterioro del ambiente;

...
XVII.- Diseñar, desarrollar y operar el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire;

...
XLIV.- Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias."

El Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua en sus artículos 1º, 2º y 8º fracciones I, VI, VII, XIV, XVIII y XXI establece lo siguiente:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes."

"Artículo 2º.- La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que expresamente le asignan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las demás leyes aplicables a la materia, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Gobernador Constitucional del Estado.

La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, conducirá sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes."



"Artículo 8º.- Corresponde al Secretario, además de las facultades establecidas en la Ley, la Ley de Protección y la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, las siguientes:

I. Elaborar, instrumentar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política y programas estatales en materia de sustentabilidad y medio ambiente que se formulen con la participación de los sectores de la sociedad y que apruebe el Gobernador;

...

VI. Coadyuvar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, en la integración de criterios ambientales a la normatividad y a las políticas públicas gubernamentales;

VII. Establecer, difundir y vigilar, en coordinación con la Secretaría de Administración del Estado, las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría;

...

XIV. Diseñar y ejecutar programas y procedimientos que permitan prevenir y controlar la contaminación, provocada por las fuentes fijas y móviles de competencia estatal;

...

XVIII. Determinar y aplicar, en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales;

...

XXI. Las demás que señale la Ley, la Ley de Protección, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdos, y otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Luego entonces podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición con número RB/0000741/2021 del sistema SIIF **se encuentra debidamente fundada**.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición, corresponde la contratación de estos servicios a los supuestos previstos para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto.

III. Que de conformidad con lo asentado en el Oficio número **SSMAA/CA/2270/2021** de fecha uno de noviembre de dos mil veintiuno, suscrito por el M. en I. Julio César Medina Delgado, en su carácter de Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes y su respectivo escrito de justificación, la adquisición del Equipo para caseta de monitoreo de la calidad del aire, debe realizarse mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que solo puede llevarse a cabo con un determinado proveedor, conforme se indica a continuación:



... "Con fundamento en lo establecido por los artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; Artículos 4º, 18 fracción VII, 27 fracciones I, II, VI, XIII y XXVI y 38 fracciones I, XI, XIV, XVII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 7º fracciones XI, XVI, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, y lo establecido en el Eje 5, Aguascalientes Responsable, Sustentable y Limpio del Plan Estatal de Desarrollo de Aguascalientes 2016-2022, a través del Programa Estratégico, Calidad del Aire, por este medio respecto de la Requisición No. RB/0000741/2021 en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición de equipo para el monitoreo de la calidad del aire, de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través de Adjudicación Directa con el proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.", por un monto de \$365,086.63 (trescientos sesenta y cinco mil ochenta y seis pesos 63/100 MN) I.V.A. incluido para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en las estaciones de monitoreo que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire. Toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

Fracción I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto y adquirir los equipos mediante Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el Proveedor "Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S.A. de C.V.", cuenta con los derechos exclusivos para la promoción y venta de la marca ECOTECH, única marca compatible con el equipo ya existente, por lo que solo es susceptible de adquirirse con el proveedor de referencia para la sustitución e integración de equipo para el monitoreo de la calidad del aire en las estaciones de monitoreo que conforman el Sistema Estatal de Monitoreo de la Calidad del Aire.

Cabe mencionar que esta Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

... " (SE REPRODUCE)



Se considera conveniente solicitar la adjudicación directa conforme se encuentra establecido en el Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que se requiere de la adquisición de bienes de la marca determinada para la ejecución del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire por lo cual es necesaria la adquisición de suministros especializados para contar con datos que serán 100% confiables y además se formará parte del Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire (SINAICA) y así contribuir a que los datos generados sean difundidos y se conozca la situación actual e histórica de la calidad del aire en el Estado para prevenir y mitigar los riesgos ambientales.

La marca **ECOTECH**, es distribuida por la empresa “**Representaciones Mexicanas de Maquinaria y Equipo, S. A. de C. V.**” misma que cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta de equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions, asimismo está acreditada por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo del medio ambiente y cuenta con la experiencia necesaria en el diseño, fabricación, integración, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo ambiental y de emisiones; además de las siguientes certificaciones: Aprobado por U.S. EPA (EQA-0809-187) y Aprobación EN14211 (Sira MC 100165/03).

Los analizadores de las cassetas que actualmente operan, son de marca ECOTECH, por lo que las refacciones de éstos deberán ser de la misma marca con la finalidad de que queden compatibles y evitar gastos por la compra de consumibles y refacciones que no cumplen con la compatibilidad señalada, así como de un mal funcionamiento de los equipos y que permita reconocer información no confiable, ya que dichas cassetas de monitoreo pueden no funcionar correctamente con insumos de otras marcas, por lo cual se requiere que los insumos que se administren en dichas cassetas sean de la misma marca.

Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y meteorológicos. Y al mismo tiempo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual y el que se va adquirir, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las cassetas de monitoreo de la calidad del aire.

Por lo tanto, la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes tiene la tarea de buscar las alternativas para la mejora continua en materia de Calidad del Aire, teniendo la necesidad de contar con equipos confiables para la medición de los parámetros por lo que se requiere del mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de equipos, adquisición de insumo y gases para la calibración, para el buen funcionamiento y de la red de monitoreo de la calidad del aire que consta de 4 cassetas que en cada una se mide el Ozono (O_3), Dióxido de Azufre (SO_2), Óxidos de Nitrógeno (NO_2), Monóxido de Carbono (CO) y Partículas menores a 10 micras (PM_{10}) así como Partículas menores a 2.5 micras ($PM_{2.5}$).



IV. Que conforme a la cotización del proveedor “**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**”, relacionada en los Antecedentes del presente Acuerdo, se determina reúne las características técnicas y económicas requeridas por el Ente Requirente.

V. Que conforme al análisis que antecede se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra estatuye:

“ARTÍCULO 63.” Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.: Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

...

VI. Que por lo anteriormente señalado, se actualiza el supuesto de excepción a realizar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto bajo el supuesto marcado por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

VII. Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí la Adjudicación Directa que se establece en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan las condiciones de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes solicita autorización para llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa con el proveedor “REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.” ya que es el único que cuenta con la exclusividad de la marca ECOTECH para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta del equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions, asimismo se acredita por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo del medio ambiente y cuenta con la experiencia necesaria en el diseño, fabricación, integración, instalación, mantenimiento y operación de sistemas de monitoreo
-----------------	---



	<p>ambiental y de emisiones; cuenta con certificaciones: aprobada por US EPA (EQOA-0809-187) y Aprobación EN14211 (Sira MC 100165/03).</p> <p>Los sistemas de monitoreo de calidad del Aire de ECOTECH están diseñados para proveer información precisa sobre los niveles de Contaminación y meteorológicos y así mismo reducir el tiempo requerido para mantenimiento de las estaciones, por lo que en aras de no generar gastos para la reingeniería del sistema de monitoreo de la calidad del aire existente en el Estado, se requiere homologar las marcas con la finalidad de que se dé la compatibilidad en el sistema actual, evitando gastos en la adquisición de insumos, software y equipos que pueden no ser funcionales y provocar una inoperatividad de las cassetas de monitoreo de la calidad del aire.</p>
Eficacia	<p>Se propone realizar la contratación mediante Adjudicación Directa con el proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V." como distribuidor exclusivo de la marca ECOTECH, toda vez que queda demostrado mediante análisis técnico de los bienes que los equipos requeridos y para este fin propuestos, cumplen a cabalidad con los requisitos para la operación continua, necesaria para el logro de los objetivos que han sido planteados para el adecuado funcionamiento del Sistema de Monitoreo de la Calidad del Aire, ya que de no ser así se pueden tener complicaciones en la operación de los equipos al usar consumibles de otras marcas y que no cuenten con la garantía que nos da el distribuidor exclusivo en el país.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición con número RB/0000741/2021 la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 33 fracciones XIX, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la presente Requisición fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual al efectuarse mediante Adjudicación Directa, se evitará la pérdida de tiempo y recursos al Estado.</p>
Imparcialidad	<p>El proveedor "REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.", cuenta con la exclusividad para aceptar, presentar cotizaciones, dar capacitaciones y llevar a cabo todas las actividades relacionadas con la venta del equipo fabricado por ECOTECH environmental monitoring solutions, asimismo se acredita por ISO 9001 y NATA (Asociación Nacional de Autoridades de pruebas) para el mantenimiento y reporte de sistemas encargados del monitoreo del medio ambiente y otorga las condiciones precisas a las necesidades</p>



	específicas de los servicios, al contar con tecnología actualizada y compatible con los equipos propiedad del Gobierno del Estado.
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, es facultad de la Secretaría de Administración a través de su titular, únicamente, el dictaminar y acordar la procedencia para contratar a través de adjudicación directa derivada de la actualización de alguno de los supuestos de excepción previstos por el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, cuando la contratación sea menor a las 15,000 UMAs; siendo responsabilidad del Ente Requiere la Selección del Procedimiento de Excepción, así como del proveedor a adjudicar y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los sujetos de la Ley, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 60 y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Una vez analizada la propuesta presentada por el Ente Requiere, corresponde al Secretario de Administración resolver únicamente sobre la actualización de los supuestos de excepción previstos en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Por tanto, una vez que ha sido analizada y considerada la documentación presentada por el Ente Requiere, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CASETA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE"**, para lo cual se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 2º, 3º, 4º, 14, 18 fracción II, 27 fracciones II y XIII y 33 fracciones II, XIX y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en concordancia con los artículos 1º fracción I, 3º 12 fracciones XI y XVII, 39 fracción III, 60, 63 fracción I y 64 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los artículos 1° y 4° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, además de los artículos 2°, 8° y 11 fracciones II, XVII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y las demás disposiciones vigentes, se acredita la necesidad de llevar a cabo mediante Adjudicación Directa, la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CASETA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**”, descrita en la requisición de compra con número **RB/0000741/2021** emitida en el sistema SIIF por la Dirección General de Gestión y Política Ambiental, adscrita a la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente Acuerdo, se autoriza la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CASETA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**”, requerido por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, descritos en la requisición de compra con número **RB/0000741/2021** del sistema SIIF, lo anterior mediante **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por un importe de **\$365,086.63 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N) I.V.A incluido**, conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización, relacionada y presentada en los Antecedentes del presente Acuerdo.

TERCERO: Comuníquese al proveedor “**REPRESENTACIONES MEXICANAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO, S.A. DE C.V.**”, por conducto del Departamento de Gestión Documental e Información Estadística de la Coordinación de Seguimiento a Procedimientos de Contratación, adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes respecto de la presente autorización a efecto de que se presente para realizar los trámites necesarios para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA CASETA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE**”, requerido por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes, descritos en la requisición de compra con número **RB/0000741/2021** del sistema SIIF.

Así lo proveyó y firma,
“**Sufragio Efectivo, No Reelección**”

El Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA

“**AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JESÚS TERÁN PEREDO**”

